BOGOTÁ D.C, 30 DE NOVIEMBRE 2025

CUENTA DE COBRO No. JAYT-11-01

DOCUMENTO DE COBRO PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A FACTURAR

(En cumplimiento de los requisitos de un documento equivalente según el artículo 3 del decreto 522 de 2003)

COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO
NIT. 830.095.820-1

DEBE A:

JOSE ARNULFO YATE TAPIA
C.C. No. 79.634.636

POR CONCEPTO:

COMPRAS DE INSUMOS TRADICIONALES DE USOS YCOSTUMBRES PARA LOS TALLERES DE LOS COMPONENTES SOCIAL Y TECNICO NUTRICIONAL. PERIODO NOVIEMBRE/25

LA SUM DE:	$355.400
TOTAL:	**$355.400**

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.

Para efectos de retención en la fuente y bajo gravedad de juramento manifiesto que dando cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 383 del E.T. modificado por el artículo 34 de la ley 1943 de 2018, no he contratado o vinculado, ni contratare, ni vinculare por el año gravable 2025, dos o más trabajadores asociados a la actividad que desarrollo, razón por la cual solicito aplicar esta condición tributaria. Asimismo, manifiesto que:

- No soy responsable del iva,
- Adjunto certificación bancaria
- Adjunto rut actualizado



Jose A. Yate Tapia
C.C. No. 79.634.636
Dirección: DG 64 73F-75 SUR
Correo electrónico:
Cel: 3138779776